

COSAS de la VIDA

CLAVES DE
LA NORMA

1 Responsabilidad conjunta

La responsabilidad de los progenitores respecto al hijo debe mantenerse de forma compartida «en la medida que sea posible», establece el texto.

LA REGULACIÓN SOBRE LA FAMILIA ▶ Páginas 24 a 26

PUNTO FINAL A DOS AÑOS DE TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

Catalunya apuesta por primar la custodia compartida de los hijos

El Código Civil que se aprueba hoy eleva los deberes de las parejas separadas con sus vástagos menores || El Gobierno catalán defiende que el texto se adapta a la realidad con «una nueva cultura de la familia»

FIDEL MASREAL
BARCELONA

En la medida de lo posible, la responsabilidad de los padres respecto a sus hijos en caso de separación se debe ejercer conjuntamente. Con esta frase –no exenta de una cierta ambigüedad por la coletilla «en la medida de lo posible»–, Catalunya dará hoy un paso adelante, legal y simbólico, en favor de primar la custodia compartida en los casos de separación no amistosa.

La frase queda recogida en la ley del libro segundo del Código Civil que aprobará hoy el Parlament con los votos del tripartito y la duda sobre la posición final de CiU y el PP tras dos años de tramitación en la Cámara. Un periodo en el que asociaciones de padres separados, colectivos feministas, juristas, abogados y partidos políticos se han ido situando a favor y en contra de un asunto tan delicado como el de gestionar la atención a los hijos tras una separación y en el que intervienen factores afectivos, económicos y relativos a la igualdad real entre sexos.

LA INTERPRETACIÓN

Norma realista o demasiado avanzada

Por un lado, colectivos de juristas y defensoras de los derechos de las mujeres creen que la igualdad y la responsabilidad compartida entre hombre y mujer en el cuidado de los hijos no ha avanzado tanto como para primar por ley la custodia compartida. Alegan que incluso en las separaciones amistosas sin intervención judicial la opción de compartir la atención al menor es todavía minoritaria. También recuerdan que hoy por hoy las pensiones de maternidad que asume el padre son una excepción. Ángela Cerrillos, presidenta de la asociación de juristas Themis, cree que «primar la custodia compartida y decretar que el niño esté dos días con la madre y dos con el padre es un error y puede acabar muy mal si no ha habido una corresponsabilización de ambos progenitores durante el matrimonio».

Frente a estas opiniones, abogados especialistas en divorcios como Ramon Tamborero aplauden que por primera vez «una ley no va por detrás de la realidad social sino que se pone a su altura, dado que muchos matrimonios jóvenes ya tienen



▶ Manifestación en favor de la custodia compartida en Barcelona, en abril del 2008.

distribuidas por la mitad sus responsabilidades parentales y el divorcio no debe significar que él se quede en el papel de *padre Walt Disney*, de fin de semana, de talonario».

LAS CONDICIONES DEL PACTO

División forzada o más responsabilidades

Los colectivos contrarios a primar la custodia compartida denuncian que supone una división artificial de las tareas. «La custodia puede ser compartida si los padres tienen y tenían un diálogo fluido, de lo contrario se convierten en custodia partida, como en la decisión del rey Salomón», denuncia la abogada y feminista María José Varela, quien considera que la ley ha diluido referencias al interés del menor debido a la presión de colectivos de padres divorciados. En cambio, la *consellera* de Justicia, Montserrat Tura, explica que en nin-

gún caso en la ley la responsabilidad compartida equivale a un reparto al 50% entre ambos progenitores. Tura recuerda que la norma obliga a ambos a responsabilizarse en un plan de parentalidad ajustado a su situación personal, laboral y familiar. La *consellera* cree que la ley es equilibrada porque se han opuesto a ella «dos sectores extremos». «Asociaciones de padres que querían un reparto al 50% y colectivos feministas que dicen que nos hemos entregado a los hombres, que son malos por naturaleza. Quiero recordar que la ley valora también qué han hecho ellos antes de la separación», destaca.

EL INTERÉS DEL MENOR

Confusión o estabilidad emocional

Se trata posiblemente del aspecto más delicado y que más pasiones levanta entre las dos posiciones en-

La vivienda familiar podrá asignarse al cónyuge que más la necesite

▶ La ley indica que como norma el domicilio familiar lo habitará quien se quede con la custodia si esta no es compartida. Pero si hay acuerdo mutuo puede dividirse por periodos de tiempo la estancia en la vivienda o puede usarse para compensar el pago por alimentos de los hijos por parte de uno de los dos cónyuges.

▶ Excepcionalmente, podrá otorgarse la casa al más necesitado cuando la custodia sea compartida, o incluso a quien no tenga la custodia si es el más necesitado y su expareja tiene medios para disponer de vivienda propia.

frentadas. Para decidir judicialmente sobre la custodia, la ley incluye siete criterios, entre ellos la opinión del menor, la vinculación afectiva de cada progenitor con él y la aptitud de los padres para «garantizar el bienestar de los hijos». La abogada Mercè Vilagrassa denuncia que en muchos casos «la madre fastidia a su expareja usando al menor como espada de Damocles para quedarse con la custodia, la vivienda y la pensión». Cerrillos, en cambio, cree que la custodia compartida sin haber sido antes copartícipes de la educación «es experimentar con los niños y añadirles más tensión».

LA REALIDAD JUDICIAL

Precedentes poco comunes

En septiembre del 2008, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya se pronunció por primera vez a favor

ARCHIVO / JOSEP GARCIA